

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

No. 11001-31-10-003-2023-00392-00

En atención a los documentos que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. AGRÉGUENSE a las diligencias los cuatro (4) folios correspondientes a *“ULTRAJES Y VEJÁMENES A LA QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDA LA DEMANDANTE POR PARTE DEL DEMANDADO, VÍA ESTADO DEL WHATSAPP, de fecha 2 de septiembre de 2023 (...)”*, los cuales serán valorados en la etapa procesal correspondiente.

1.1. Con todo, es preciso señalar que, la parte actora bien puede acudir a las comisarías de familia en orden a que se adopte la medida de protección¹ respectiva, en aras de garantizar su integridad física y psicológica.

2. En aras de impartir celeridad a la actuación, **PROCEDA** la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Artículo 4 de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 1 de la ley 575 de 2000.

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cceb6dfe843f74f1edb72402f481f044e14943611b0ccfa7b19a1a838ce54d77**

Documento generado en 28/09/2023 03:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>